

Lanús,

20 MAR 2018

**VISTO**, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Expte. N° 87434-S2018 y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, se propone la creación de una Unidad de Coordinación del Plan Estratégico del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la “UCPEL 2030”;

Que, los nuevos escenarios urbanos y los desafíos del siglo XXI imponen nuevos paradigmas globales que exigen que las ciudades se piensen con perspectiva de desarrollo.

Que, las transformaciones económicas, políticas y sociales, tales como la demografía, la actividad económica, el desarrollo urbano, el ordenamiento vial, la cultura, el desarrollo institucional, entre otros, que están profundamente vinculados con el crecimiento, impone enfrentar esa crisis y planificar soluciones sustentadas en las oportunidades y fortalezas propias, para enfrentar los nuevos desafíos.

Que, el Partido de Lanús, celebrará en el año 2019 los 75 años de su creación y ello impone actualizar los planes y proyectos, utilizando las mejores técnicas y tecnologías, con la necesaria participación ciudadana. Ser vanguardia de las ciudades del siglo XXI, demanda adaptar y repensar los ideales con visión prospectiva.

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación y consenso de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que, las ciudades actuales se destacan en el mundo por sus identidades bien definidas potenciando una marca que las diferencia, permitiendo ser competitiva a escala local e internacional.

Que, para ello es necesario la creación de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico Lanús 2030 responsable de elaborar Planes Estratégicos.

Que, es necesario para llevar adelante las tareas acordes a lograr los objetivos planteados, crear un Registro de Entidades del Partido, que deseen participar en su elaboración, con carácter consultivo no vinculante.

Que, resulta adecuado, en razón de la especialidad funcional, crear la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico;

Que, a fin de tornar operativa la “UCPEL2030”, es necesario nombrar al representante de la misma que tendrá la responsabilidad de llevar adelante las misiones y funciones de la misma y rendir cuentas al Departamento Ejecutivo de la marcha de las tareas encomendadas;



Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, a tal fin resulta necesario cambiar la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Artículo 2º: Transfiérase la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio.

Artículo 3º: Determinase como misiones y funciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030": Asesorar y asistir al Intendente en la elaboración, implementación, actualización y seguimiento del Plan Estratégico del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las políticas y lineamientos generales propios de la planificación estratégica del Partido, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.

Artículo 4º: Fíjense como atribuciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030", establecer relaciones y coordinar acciones con organismos públicos y privados e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales, a efectos de posibilitar la obtención de diagnósticos de situación y evaluación de gestión, estados futuros previsibles y propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas; pudiendo dictar para ello su propio reglamento interno.

Artículo 5º: Créase el Registro de Entidades representativas del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuyos objetos estén vinculados con el quehacer del trabajo, la producción, religiosos, culturales, educativos, deportivos, políticos y otras organizaciones no gubernamentales de este Municipio, el cual se implementará dentro de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030".

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas, y Espacio Público.



Artículo 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Finanzas, remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Sr. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



Sr. NESTOR GRINDETI  
Intendente Municipal